

Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao
- CAFED
Resolución Gerencial General N° 145

Callao, 18 de Enero de 2013

VISTOS:

El Informe N° 007-2013-GDE/CAFED de fecha 17 de enero de 2013, del Consultor de la Gerencia de Desarrollo Educativo; el Memorandum N° 0146-2013-PTV/GDE-CAFED, de fecha 17 de Enero de 2013, de la Gerencia de Desarrollo Educativo; el Memorandum N° 283-2013-CAFED/GPP, de fecha 18 de Enero de 2013, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Memorandum N° 015-2013-PTV/GDE-CAFED de fecha 18 de Enero de 2013 de la Gerencia de Desarrollo Educativo; y el Informe N° 152-2013-REGIÓN CALLAO/CAFED/GAJ de fecha 18 Enero de 2013 de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29626 –Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, se faculta al Gobierno Regional del Callao a crear durante el año 2011 como Unidad Ejecutora al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED con su respectivo pliego, autorizando a la institución a realizar las acciones para garantizar la operatividad de dicha Unidad Ejecutora;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 001 de fecha 13 de marzo de 2012, el Presidente del Gobierno Regional del Callao ratifica al Abogado José Julián García Santillan en el cargo de Gerente General del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 000030, de fecha 21 de febrero de 2012 se APRUEBA el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Unidad Ejecutora Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao (CAFED), el mismo que en el inciso v) del artículo 20°, es función del Gerente General, Ejercer otras funciones que resulten indispensables para el funcionamiento eficaz y eficiente del CAFED-CALLAO;

Que, mediante Resolución Directoral General N° 10, de fecha 05 de Agosto de 2011, se APROBÓ el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Comité de Administración del Fondo Educativo Callao – CAFED y La Universidad Nacional del Callao, Convenio Marco N° 01-2011-CAFED;

Que, mediante Resolución Directoral General N° 11, de fecha 05 de Agosto de 2011, se APROBÓ el Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Comité de Administración del Fondo Educativo Callao – CAFED y La Universidad Nacional del Callao, Convenio Especifico N° 01-2011-CAFED;

Que, mediante Resolución Directoral General N° 270, de fecha 31 de Enero de 2012, se APROBÓ la Liquidación del Convenio Especifico N° 01-2011-CAFED “**CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO CALLAO – CAFED y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**”, por la suma ascendente a S/. 239,384.50





(Doscientos Treinta y Nueve Mil Trescientos Ochenta y Cuatro con 50/100 Nuevos Soles) por el servicio brindado por la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Informe N° 152-2013-REGION CALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 18 de Enero de 2013, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión favorable respecto de aprobar como devengado el pago pendiente por la suma ascendente a S/. 239,384.50 (Doscientos Treinta y Nueve Mil Trescientos Ochenta y Cuatro con 50/100 Nuevos Soles), incluidos los impuesto de Ley, a favor de la Universidad Nacional del Callao, correspondientes a la Factura N° 001-001418;

Que, estando a lo que establece el artículo 20° de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público; los artículos 35° y 37° de la Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto; queda reconocido el derecho de devengados a la Universidad Nacional del Callao, por lo que corresponde expedirse el respectivo pago;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 000030, de fecha 21 de febrero de 2012 que APRUEBA el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Unidad Ejecutora Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao (CAFED); con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación y Presupuesto; y la Gerencia de Desarrollo Educativo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR como devengado el pago pendiente por la suma ascendente a S/. 239,384.50 (Doscientos Treinta y Nueve Mil Trescientos Ochenta y Cuatro con 50/100 Nuevos Soles), incluidos los impuesto de Ley, a favor de la Universidad Nacional del Callao, correspondientes a la Factura N° 001-001418 respecto del **“CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO CALLAO – CAFED y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO”**.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese la presente Resolución a los diferentes organismos conformantes de la Unidad Ejecutora Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE




GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DR. JOSE JULIAN GARCIA SANTILLAN
GERENTE GENERAL DEL CAFED